



Municipalidad Distrital de Mala

ACUERDO DE CONCEJO N° 028-2015-MDM

Mala, 28 de mayo del 2015.

VISTO:

En la Sesión Ordinaria de Concejo Municipal celebrada el 28 de mayo del 2015, sobre Convenio de Cooperación Interinstitucional entre el Gobierno Regional de Lima con la Municipalidad Distrital de Mala, para la utilización de maquinaria pesada; Informe N° 323-2015-MDM/GAL de la Gerencia de Asesoría Legal de esta Municipalidad Distrital; y;

CONSIDERANDO:

Que, la Municipalidad es el Órgano de Gobierno Local, que goza de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, asimismo cumple un rol articulador y de fortalecimiento de la organización comunal y social, en sus diferentes niveles, promoviendo su desarrollo a fin de garantizar la justicia y paz social en su jurisdicción;

Que, la Municipalidad Distrital de Mala es una persona jurídica de derecho público, que entre sus atribuciones esta de promover la adecuada prestación de los servicios públicos, fomentar al bienestar general de su comunidad y atender al desarrollo integral de su población;

Que, de conformidad a lo establecido en el artículo 9° inciso 26 de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972 en la que faculta al Concejo Municipal a aprobar la celebración de Convenios Interinstitucionales;

Que, estando a lo expuesto y en uso de las facultades conferidas en la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, con la dispensa de trámite de lectura y aprobación del acta, y contando con el voto por unanimidad de los miembros del Concejo Municipal, se;

ACUERDA:

ARTÍCULO PRIMERO: APROBAR la suscripción de Convenio de Cooperación Interinstitucional entre el Gobierno Regional de Lima y Municipalidad Distrital de Mala, para la utilización de maquinaria pesada.

ARTÍCULO SEGUNDO: AUTORIZAR al Señor Alcalde de la Municipalidad Distrital de Mala, de la Provincia de Cañete, Región Lima, a suscribir el Cooperación Interinstitucional Gobierno Regional de Lima.

ARTÍCULO TERCERO: ENCARGAR al Secretario General de esta Municipalidad, de cuenta del presente Acuerdo de Concejo a los órganos competentes para su cumplimiento.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE.


MUNICIPALIDAD DISTRICTAL DE MALA
Robail Palermo Figueroa Gutierrez
ALCALDE

Plaza de Armas N° 177
Telf.: 206 2670
www.munimala.gob.pe